

Correspondant organique de :

**Legipass**

8, rue Auber - 75009 PARIS

[www.legipass.com](http://www.legipass.com)

**Finn Larsen Advokatfirma**

Algade 43, 1 - 4000 Roskilde -Danemark

[www.advokat-firma.dk](http://www.advokat-firma.dk)

**Horizons China Corporate advisory**

1801 Lippo Plaza, 222, Huaihai Middle Road

Huangpu, SHANGAI PR China 200021

[www.horizons-advisory.com](http://www.horizons-advisory.com)

Nice, 27 de marzo de 2017

## Objeto: Declaración de sucesión

### I. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR UNA DECLARACIÓN DE SUCESIÓN

Desde el 1 de enero de 2007, el derecho de optar es de 10 años y el heredero que no se manifestó en este plazo se considerara renunciado.

La prescripción no se aplica si el heredero presunto ("*successible*") tiene motivos legítimos de ignorar sus derechos sucesorales, en particulario la muerte del fallecido.

El artículo 768 del Código civil francés plantea el principio de que el heredero puede:

- Aceptar la herencia puramente y simplemente
- Rechazarla
- Aceptar la herencia a concurrencia del activo neto (decreto nº2006-1805 del 23 de diciembre de 2006).

Desde el 1 de enero de 2007, los herederos de la persona que fallece sin haber optado pueden optar por separado (art. 775 §2 del Código civil).

El artículo 800 del Código fiscal francés dispone que las personas que deben suscribir una declaración de sucesión son los herederos, legatario o donatario, sus tutores o curadores.

Están exentos:

- Si los activos brutos de menos de 50.000 € para las sucesiones abiertas desde el 1 de enero de 2006 (para las parejas desde el 22 de agosto de 2007), y siempre que las personas

mencionadas anteriormente no se han beneficiado anteriormente de parte del fallecido, donación o manual de una donación no registrado o no declarada.

- Si los activos brutos de menos de 10.000 €, para fincas abrieron el 1 de enero 2004 y el 1 de enero de 2006 (Ley Nº 2003-1311, de 30 de diciembre de 2003).
- Si los activos brutos de menos de 1.500 €, a los polígonos abiertos el 1 de enero 2002 y el 1 de enero de 2004.
- Los otros herederos, legatarios o donatarios: Si los activos brutos es de menos de 3000 €.
- La declaración es emitida por duplicado sobre imprimidos emitidos gratuitamente por la Administración.
- Si los activos brutos de sucesión es de menos de o igual a 15 000 €, pueden ser depositados en un solo ejemplar.

El formulario nº 2709, que se debe cumplir cuando el patrimonio incluye propiedades situadas fuera de la jurisdicción de la agencia tributaria del domicilio del difunto, excepto los servicios de que dispone de la aplicación MOOREA, debe ser depositada en una sola copia.

## II. TERRITORIALIDAD DE LAS TRANSMISIONES (Art. 750 ter del CGI)

A reserva de los tratados fiscales bilaterales entre Francia y otros países para evitar la doble imposición, las reglas son las siguientes:

- Un fallecido o donante domiciliado en Francia:

Si el donante o fallecido tiene su domicilio fiscal en Francia en el sentido del artículo 4 B del CGI, todos los bienes muebles e inmuebles están sujetos al impuesto en Francia.

- Un fallecido o donante no domiciliado en Francia:

Todos los bienes muebles o inmuebles situados en Francia están sujetos al impuesto en Francia.

Desde el 1 de enero de 1999, todos los bienes muebles e inmuebles en el extranjero se gravan en Francia si son recibidos por un heredero, legatario o donatario que tiene su domicilio fiscal en Francia y que ha sido residente allí por lo menos seis años en los diez años anteriores a aquél en el que se recibe la mercancía (Ley nº 98-1266 del 30 de diciembre de 1998).

El monto del impuesto pagado en el extranjero en relación con tales activos se deduce del impuesto a pagar en Francia (Art. 784 A CGI).

En una nota diplomática del 17 de junio de 2014, Francia ha denunciado la convención franco-suiza del 31 de diciembre de 1953 relativa a los impuestos sobre sucesiones.

La Convención ha dejado de ser aplicable a las sucesiones de personas fallecidas desde el 1 de enero de 2015. Las muertes que tendrán efectos en los 2 países serán tratados, por cada país, de acuerdo con su legislación interna.

### III. CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN

La declaración de sucesión debe enumerar y estimar los bienes pertenecientes a la herencia, que sean en plena propiedad, en nuda propiedad o usufructo.

La declaración debe incluir cualquier liberalidad, cualquier donación otorgada por el difunto y aceptada por el donatario antes de la muerte (Art. 784 al. 1 CGI).

Desde el 17 de agosto de 2012, el plazo de recordatorio de las donaciones y dones en efectivo es de 15 años (Ley de Presupuesto nº 2012-958 para el año 2012 del 16 de agosto 2012).

**Nicolas BRAHIN**

Abogado del Colegio de Abogados de Niza, FRANCIA

[nicolas.brahin@brahin-avocats.com](mailto:nicolas.brahin@brahin-avocats.com)